

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Acta de Reunión N° 002-2026-CGTD-FONDEPES, del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; el Informe N° 000224-2026-FONDEPES/OGA-UFTIC, de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Memorando N° 000747-2026-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000263-2026-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000170-2026-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; ello con la finalidad de mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, por el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, señala en los artículos 2 y 3 la obligatoriedad del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades de la Administración Pública, constituyéndose como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno

Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, asimismo, la referida disposición establece en su artículo 5, que el Plan de Gobierno Digital (en adelante PGD) debe contener como mínimo, lo siguiente: 1. Título, 2. Introducción, 3. Base legal, 4. Enfoque estratégico de la entidad, 5. Situación actual del Gobierno Digital en la entidad, 6. Objetivos de Gobierno Digital, 7. Proyectos de Gobierno Digital, 8. Cronograma de actividades, y 9. Anexos;

Que, en dicho contexto, el Anexo 1 – Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital señala que el PGD, permitirá que las entidades en un solo documento de gestión puedan plasmar los objetivos y proyectos de Gobierno Digital, todo ello orientado a continuar fortaleciendo una mejor forma de atención a los ciudadanos, impulsando la ciudadanía digital, empero, al mismo tiempo, conseguir eficiencia en la Administración Pública impulsando su proceso de transformación digital; y, en su numeral 6.2.3., señala que, el Comité revisa y da conformidad al documento “Plan de Gobierno Digital – PGD”, y lo remite y sustenta ante el Titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (en adelante, ROF del FONDEPES), que establece en su artículo 7, que la Jefatura constituye la autoridad de más alto nivel jerárquico que ejerce la representación institucional de la Entidad y conduce la dirección de la misma, asumiendo la titularidad del pliego;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000068-2024-FONDEPES/J, de fecha 24 de septiembre de 2024, se reconfirma el “Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” constituido mediante Resolución Jefatural N° 00132-2018-FONDEPES/J, modificada con la Resolución Jefatural N° 000155-2019-FONDEPES/J y la Resolución Jefatural N° 39-2022-FONDEPES/J; y, establece entre sus funciones el formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que disponen la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, en ese marco, con Acta de Reunión N° 002-2026-CGTD-FONDEPES, de fecha 03 de julio de 2026, el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, acuerda dar conformidad a la propuesta de actualización del Plan de Gobierno Digital, con la denominación “Plan de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2025-2028”, con código PLN-GTD-001-V.02, incorporando los cinco (05) proyectos estratégicos, la actualización del portafolio institucional y las precisiones sobre el financiamiento de las iniciativas;

Que, mediante el Memorando N° 000747-2026-FONDEPES/OGA, de fecha 09 de julio de 2026, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000224-2026-FONDEPES/OGA-UFTIC, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación en calidad de secretario técnico del referido Comité, mediante el cual adjunta la propuesta de proyecto de actualización del PGD, que cuenta con la aprobación de las unidades de organización involucradas en su implementación y recomienda se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación y posterior remisión del documento a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N° 000263-2026-FONDEPES/OGPP, de fecha 10 de julio de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la aprobación del citado Plan y señala que el mismo es conforme a los Lineamientos para la

formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobado con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI;

Que, mediante Informe N° 000170-2026-FONDEPES/OGAJ, de fecha 17 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto a que mediante Resolución Jefatural se disponga a aprobar la actualización del “Plan de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2025-2028”, con código PLN-GTD-001-V.02, en el marco del artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI y del artículo 7 del ROF del FONDEPES;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital; así como el artículo 7 y literal d) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del “Plan de Gobierno y Transformación Digital del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero 2025-2028”, con código PLN-GTD-001-V.02, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración se encargue de notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a todas las Oficinas y Direcciones de FONDEPES, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (<https://www.gob.pe/fondepes>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firma digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**